



LA CNMV AUTORIZA LA OPA DE GCE BIDCO, S.L.U. SOBRE OPDENERGY HOLDING, S.A.

20 de febrero de 2024

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha autorizado, en su reunión de hoy, la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de Opdenergy Holding, S.A. presentada por GCE Bidco, S.L.U (vehículo inversor del grupo Antin).

La aprobación de la CNMV se produce una vez que el Gobierno ha autorizado la inversión exterior el pasado 30 de enero, siempre que se respeten una serie de compromisos asumidos por el oferente.

La oferta se dirige al 100% del capital social de Opdenergy compuesto por 148.033.474 acciones.

La contraprestación ofrecida a los inversores es de 5,85 euros por acción que se pagará en efectivo.

Aunque al tratarse de una opa voluntaria su precio no está sujeto a las reglas de precio equitativo, la contraprestación tiene dicha consideración en los términos de los artículos 110 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (LMVSI) y 9 del RD de opas, por ser el precio más alto pagado o acordado por el oferente por acciones de Opdenergy. El oferente, asimismo, ha presentado un informe de experto independiente que justifica que el precio se ajusta a lo previsto en el artículo 11.d) de dicho RD para la excepción de oferta de exclusión.

La oferta está condicionada a la aceptación de un mínimo de 111.025.106 acciones equivalentes al 75% del capital social de Opdenergy.

El oferente ha alcanzado ya acuerdos con varios accionistas de la sociedad para la aceptación irrevocable de la oferta, que en conjunto representan el 71,19% de capital, y para la reinversión parcial de tres de ellos.

En garantía de la operación, el oferente ha presentado dos avales por 865.995.823 euros.

El plazo de aceptación será de 23 días naturales a partir del día hábil bursátil siguiente a la publicación del primer anuncio con los datos esenciales de la oferta, y finalizará también en día hábil bursátil.

El oferente declara en el folleto que si se cumplen los requisitos del artículo 47 del RD de opas exigirá la venta forzosa. En caso contrario, y si alcanza al menos el 75% del capital, promoverá la exclusión mediante el procedimiento de excepción de opa del artículo 11.d) del RD de opas. Si no alcanza el 75%, estudiará mantener la



negociación de las acciones o promover la exclusión mediante opa de exclusión en los términos del artículo 10 del RD de opas.

El folleto y los documentos complementarios, que se incorporarán a los registros públicos de la CNMV, podrán ser consultados al menos a partir del día hábil bursátil siguiente a la publicación del primer anuncio con los datos esenciales de la oferta.